

Periodista: Gabriel Rodríguez
Medio: La Gaceta de los Negocios
Fecha: 14/02/07

El incentivo fiscal de las adquisiciones españolas, bajo la lupa europea y nacional **Hacienda investiga si las empresas inflan el valor de sus compras en el extranjero**

Estudia la reducción o eliminación del crédito fiscal por el fondo de comercio financiero

Hacienda sospecha que, en algunos casos, el importe de las adquisiciones de las empresas españolas en el extranjero no se ajusta a la realidad, insinuando la posibilidad de que estas empresas españolas investigadas hubieran sobrevalorado la compañía adquirida, "sobre todo en bienes y derechos" a fin de incrementar las deducciones fiscales que conlleva la amortización del fondo de comercio financiero, según declaran fuentes de la Agencia Tributaria a La Gaceta.

El actual crédito fiscal, uno de los pilares fundamentales de las adquisiciones de empresas nacionales en el extranjero, podría tener así los días contados. Bruselas y la propia Administración estudian respectivamente la legalidad y sostenibilidad de estas deducciones, según reconocen las mismas fuentes.

La ley del Impuesto de Sociedades, en su artículo 12.5, establece que las empresas que adquieren acciones de compañías extranjeras pueden deducirse a lo largo de 20 años, en concepto de gastos de amortización, la diferencia entre el precio pagado y el valor contable de las participaciones de la empresa. Sin embargo, la Agencia Tributaria comienza a cuestionar la deducción aplicada.

Los precios, bajo sospecha

Fuentes de la Agencia Tributaria explican que las empresas españolas deben valorar la compañía comprada a precios de mercado, ya que en caso de "inflar la valoración, se tendría que reducir o eliminar la diferencia que posibilita la deducción por la amortización del fondo de comercio".

Los expertos consultados cuestionan el argumento esgrimido extraoficialmente por la Inspección. "La valoración exacta de la compañía a adquirir resulta muy difícil de realizar por el enorme componente subjetivo que conlleva, un obstáculo que se suma además a la inseguridad jurídica que generaría entre el empresariado".

Además, a Hacienda no le faltan motivos que le impulsen a reducir o eliminar el fondo de comercio. "Con las megacompras que se están llevando a cabo, se están creando unos créditos espectaculares, por lo que no extraña que Hacienda haga números y observe que el impacto en sus ingresos sería demasiado grande", advierte un experto de un importante despacho internacional.

Falta de planificación

"La ley está redactada de forma que necesita interpretaciones posteriores, ya que hay temas que no están previstos, casi por olvido del legislador, y Tributos lo resuelve tratando de poner freno a esta situación", explica el experto. "No se han hecho las

previsiones adecuadas y las deducciones son tan espectaculares que llevan en la práctica, a empresas de otros países a venir a nuestro país para poder comprar desde él”.

De hecho, la avalancha de empresas extranjeras que utilizan a sus filiales españolas como centro de mando para sus compras ya tiene un reflejo en las estadísticas del Ministerio de Economía, “donde se observa que la inversión bruta extranjera ha crecido, mientras la inversión neta disminuye, lo que quizás tenga que ver con los suculentos incentivos fiscales de nuestro país”.

La reacción de la Dirección General de Tributos no se ha hecho esperar. “Por ejemplo, es un muy típico que el vendedor extranjero ofrezca a la compañía española no sólo una empresa sino un holding con varias filiales, pero Tributos interpreta que cuando se compra indirectamente, el fondo de comercio no es deducible, a pesar de que las transacciones se organizan así internacionalmente”, comenta el experto.

Una “restrictiva” lectura, que a juicio de este asesor, supone “eliminar la mitad de las operaciones corporativas y evidencia el contrasentido de una legislación que pretende incentivar las compras, mientras las interpretaciones posteriores no favorecen las adquisiciones”.

Límites al incentivo fiscal

Los asesores coinciden en que la línea de actuación de la Inspección “genera más dudas de las que resuelve y acabará abriendo un conflicto que acabará en los tribunales”. De hecho la última polémica tiene que ver con si ese incentivo, que se paga sobre el balance de la compra y que se deduce al 5% sobre la base imponible, es temporal.

Por ejemplo, Telefónica paga por O2 una prima del 22%, “porque sabe que cuenta con el fondo de comercio. El grupo se lo empieza a deducir y llega un día en que se plantea la venta de O2, la pregunta que surge es si esa deducción se la tendrá que devolver a Hacienda”. A instancias de la CNMV, Tributos confirmó que la deducción es temporal, “por lo que una hipotética venta de O2 tendrá que tributar y eso no es lo que dice la ley”, advierte un asesor.

La UE también investiga

Todas estas polémicas animan a la Administración a plantear la necesidad de cambiar la ley o eliminarla, según coinciden fuentes del Ministerio de Hacienda y expertos consultados por La Gaceta. Éstos recuerdan además que la UE investiga la legalidad del fondo de comercio.

Y es que “estas deducciones pueden ser consideradas como una ayuda del Estado, prohibida por Bruselas, ya que sólo están dirigidas a compras de empresas españolas en el exterior a fin de favorecer a los residentes”.

Economía confirma oficialmente que la UE ha pedido información a España y asegura tener la certeza de actuar dentro de los límites de la normativa comunitaria. Mientras, los expertos apuntan que el paso de Bruselas va encaminado a la eliminación de estas deducciones en Europa, pero advierten que el proceso llevará varios años.

De ahí que los asesores y la propia Inspección aseguren extraoficialmente que la iniciativa se encuentra en manos de Hacienda y que será ella quien, con o sin la presión de la UE, modifique o incluso elimine la rebaja fiscal. Según adelanta un experto, sería entonces necesaria una norma transitoria que mitigue las consecuencias de la supresión de este incentivo para las empresas que han decidido irse de compras en este mar de dudas regulatorias.

UN ARMA FRENTE A OTROS RIVALES COMPRADORES

Las deducciones que conllevan la amortización del fondo de comercio financiero constituyen una de las armas de las empresas para pujar en su deseo por hacerse con una compañía extranjera. De hecho, "Telefónica puso 26.094 millones sobre la mesa para hacerse con O2 y se quedó sin rivales, pagando una prima del 22% porque sabía, entre otras cosas, que se deduciría un 5% sobre la base imponible por el fondo de comercio en los próximos 20 años", apunta un experto de un conocido despacho. Esta oferta impidió a Deutsche Telekom lanzar una contraoferta por O2 y llevó a Telefónica a protagonizar la mayor adquisición de una empresa española en el extranjero, superando la compra del Abbey por el Santander. Pero ahora la UE y la propia Hacienda investiga la respectiva legalidad y sostenibilidad de este ventajoso incentivo fiscal. Todo ello en un momento en el que Bruselas estudia además la última gran operación española: la adquisición de Scottish Power por Iberdrola. E.ON también estuvo interesada en el grupo escocés, pero creyó que la eléctrica pedía demasiado. Mayor éxito tuvieron los 17.200 millones que ofreció Iberdrola y que le permitirán convertirse en la tercera eléctrica europea. Iberdrola se deducirá a lo largo de 20 años unos 6.100 millones, según fuentes de la Agencia Tributaria, siempre y cuando la Comisión Europea apruebe la operación tras revisar, entre otras cosas, el impacto de los incentivos fiscales en la operación. El veredicto, antes del próximo día 16 de febrero.

DEDUCCIONES DE 10.000 MILLONES DE EUROS

La deducción fiscal que conlleva la amortización del fondo de comercio financiero representa uno de los pilares de las adquisiciones españolas en el extranjero. Introducida en la ley de Acompañamiento de 2001, este incentivo se concibió para potenciar la internacionalización española y hasta ahora, ha cumplido su objetivo. Las últimas adquisiciones españolas en el extranjero representan unas deducciones de más de 10.000 millones, según fuentes de Hacienda.